



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA**

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES  
BOGOTÁ, Febrero 09 DE 2026**

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                                       |          |
|-------------------------------------------------------|----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                              | <b>3</b> |
| <b>1. OBJETIVO .....</b>                              | <b>4</b> |
| <b>2. ALCANCE .....</b>                               | <b>4</b> |
| <b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>                  | <b>4</b> |
| <b>4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA.....</b>         | <b>4</b> |
| <b>5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS .....</b> | <b>5</b> |
| <b>6. CUERPO DEL DOCUMENTO .....</b>                  | <b>5</b> |
| <b>1. Cuerpo del documento.....</b>                   | <b>5</b> |
| <b>1.1.Principios éticos .....</b>                    | <b>5</b> |
| <b>1.1.Reglas de conducta. ....</b>                   | <b>6</b> |
| <b>1.1.Vigencia.....</b>                              | <b>8</b> |
| <b>2. Glosario.....</b>                               | <b>8</b> |

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

## INTRODUCCIÓN

La Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES cumple lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Capítulo 3 del Título de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el actual artículo 2.2.21.4.8, denominado instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. Adopta el presente Código de Ética como instrumento esencial para el ejercicio de la Auditoría Interna, este documento se fundamenta en los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, conflicto de interés y competencia, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos (IIA).

En esta línea, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) estableció la Guía de Auditoría para la Entidades Públicas donde recuerda las responsabilidades de la Alta Dirección en materia de Control Interno, en este sentido:

*"Los sistemas de control interno adquieren importancia en el mundo, en razón a la necesidad de las organizaciones de observar una serie de principios que les permita, cualquiera que sea el sector donde desarrollen sus actividades, tener las suficientes herramientas para manejar eficientemente sus recursos, mejorar su gestión y poder contar con una sostenibilidad a futuro."*

*"De acuerdo con el modelo COSO, el control Interno es un proceso ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una Entidad, por su grupo directivo, por su gerencia y por el resto de personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable para conseguir las siguientes categorías de objetivos: efectividad y eficiencia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables"<sup>1</sup>*

Por otra parte, es importante resaltar que existe una relación entre el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el modelo COSO, tal como la misma entidad citada lo afirma al decir que "Se debe precisar que los principios y orientaciones del modelo COSO constituyen la base para el desarrollo y aplicación en Colombia de modelo estándar de control interno (MECI) que actualmente se encuentra vigente.

En el módulo de Control de la Evaluación y Seguimiento del MECI se encuentra ubicado en el componente de auditoría interna. Para ejercer este componente, el Instituto de Auditores Internos – (IIA Global), que es un referente de buenas prácticas citado por el DAFP, ha desarrollado normas internacionales para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna. Estas normas de carácter internacional se basan en principio de obligatorio cumplimiento y tienen como propósito: *"Definir los principios básicos que determinen cómo debe practicarse la auditoría interna; Proveer un marco para la realización y promoción de una amplia gama de actividades de auditoría interna con valor agregado; establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna, y fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización".*

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía de Auditoría para Entidades Públicas.

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

El Instituto de Auditores Internos (IIA) ha definido la auditoría interna como *"una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno"*.

El propósito del Código de Ética de la ADRES es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por esta razón es necesario y apropiado implementar el Código de Ética de Auditoría Interna en la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES como instrumento vital para el ejercicio de esta función.

## 1. OBJETIVO

Procurar que cada funcionario de la Oficina de Control Interno conozca, interiorice, divulgue y practique los valores y principios de este Código de Ética, mediante los lineamientos impartidos por el DAFP, MIPG y el Sistema de Control Interno, con el fin de ejecutar las funciones o roles establecidos a las Oficinas de Control Interno, aportando al cumplimiento de las metas u objetivos de la Entidad y promoviendo la mejora continua.

## 2. ALCANCE

El propósito general del Código de Ética de Auditoría Interna de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, es tener lineamientos mínimos de conducta que debe cumplir el auditor interno en ejercicio de las auditorías internas de control interno o de aquellas que lidere, coordine o ejecute, relacionadas con los procesos y sistemas de gestión.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética de Auditoría Interna de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES aplica para el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno y los auditores seleccionados y enterados para realizar auditorías al Sistema de Gestión.

## 4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA

- Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Código de Integridad del Departamento de la Función Pública y de la ADRES.
- Carta de Representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Guía de Rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces del DAFP.
- Plan Anual de Auditoría Interna.
- Instrumentos de Auditoría Interna.

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

- Estatuto de Auditoría Interna.
- Anexo 1. Formato suscripción y aceptación Auditores de la Oficina de Control Interno.
- Y las demás normas que sean concordantes, coincidentes y complementarias

## 5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Ley 87 de 1993 - *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*
- Resolución 0047329 de 2022 - *Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en la ADRES y otras disposiciones.*
- Resolución 837 de 2021 - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 459 de 09 de marzo de 2018 por la cual se conforma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES.
- Guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad.
- Normas que regulen la actividad de Auditoría emitidas por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP.

## 6. CUERPO DEL DOCUMENTO

Para promover la cultura ética en la ejecución de auditoría Interna en la Entidad se establecen unos principios éticos, unas reglas de conducta y factores que afectan su aplicación para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

### 6.1. Principios éticos

Se espera que los auditores internos de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, apliquen y cumplan los siguientes principios de acuerdo con el Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos – IIA:

#### 6.1.1. Integridad. Según el Instituto de Auditores Internos – IIA, “*La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio*”.

Basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), el auditor de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, debe ser sincero y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocio.

#### 6.1.2. Objetividad. Según el Instituto de Auditores Internos – IIA, “*Los auditores internos exhibe el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar*”

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

*información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas”.*

Basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), el auditor de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, no debe permitir que favoritismo o conflicto de interés influyan en sus juicios profesionales.

**6.1.3. Confidencialidad.** Según el Instituto de Auditores Internos – IIA, *“Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo”.*

Basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), el auditor de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de su trabajo, y no se debe revelar la información a terceros que no cuenten con la debida autorización.

**6.1.4. Competencia.** Según el Instituto de Auditores Internos – IIA, *“Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna”.*

Basado en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), el auditor de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, debe mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el nivel apropiado y actualizados para prestar un servicio de calidad y competente., de acuerdo con las legislaciones o regulaciones vigentes.

## **6.2. Reglas de conducta.**

### **6.2.1. Integridad.**

Los auditores de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.

### **6.2.2. Objetividad**

Los auditores de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### 6.2.3. Confidencialidad

Los auditores de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

### 6.2.4. Competencia

Los auditores de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios.

### 6.2.5. Conflicto de interés

Los Auditores Internos deben tener una actitud imparcial y neutral, evitando cualquier conflicto de intereses.

Al respecto, los Auditores deben informar que se encuentran impedidos por alguna razón, con el fin de cumplir con lo debido y no guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

En consecuencia, no deben participar en alguna actividad o relación que pueda perjudicar o, aparentemente, afectar la evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización. Entiéndase por relación, hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad.

Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o apariencia los detalles deben darse a conocer a la instancia correspondiente, por las partes correspondientes, es decir, el auditor o la persona que tenga conocimiento de la situación.

|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

Puede existir un conflicto de intereses aun cuando no se produzcan actos inadecuados o no éticos, a su vez, esto puede conllevar a menoscabar la capacidad del auditor en el desempeño de sus tareas y responsabilidades con objetividad.

### 6.3.Vigencia

El presente Código de Ética de Auditoría Interna rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ADRES y será objeto de revisión por lo menos cada dos años (2) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA -Global, al Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno.

El presente Código de Ética de Auditoría Interna será divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno y aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ADRES.

## 7. Glosario

- ✓ Instituto de Auditores Internos Colombia (IIA): Lidera la profesión de Auditoría Interna en Colombia para promover la relevancia del rol de Auditor Interno en las organizaciones y fortalecer sus habilidades y conocimiento para adaptarse al entorno cambiante.
- ✓ MECI: Proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y promueve una estructura uniforme, que puede ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran. DAFP - Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014
- ✓ Sistema de Control Interno: Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
- ✓ Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Es un documento de política generado por la Función Pública que dicta lineamiento a las entidades de orden nacional y territorial para la planeación y la gestión institucional a través de siete dimensiones: Talento humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión por valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicaciones, Gestión del conocimiento y Control interno.



|                                                                                   |                |                                             |                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b> | <b>Código:</b>  | <b>CEGE-GU01</b>  |
|                                                                                   |                |                                             | <b>Versión:</b> | <b>02</b>         |
|                                                                                   | <b>GUIA</b>    | <b>CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA</b> | <b>Fecha:</b>   | <b>09/02/2026</b> |

| <b>7. CONTROL DE CAMBIOS</b> |                          |                                                                                                                                  |                              |
|------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Versión</b>               | <b>Fecha</b>             | <b>Descripción del cambio</b>                                                                                                    | <b>Asesor del proceso</b>    |
| 1                            | 13 de septiembre de 2022 | Versión inicial                                                                                                                  | Diana Torres Rodríguez       |
| 2                            | 09 de de 2025            | Se ajusto conceptos y numerales, documentos asociados y se definió como anexo el formato de suscripción y aceptación del auditor | Julián Felipe Méndez Baquero |

| <b>8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>                                        |                                                                                                                                                   |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORADO POR:</b>                                                               | <b>REVISADO POR:</b>                                                                                                                              | <b>APROBADO POR:</b>                                                                                                       |
| <b>Equipo Oficina de Control Interno</b><br><br><b>Fecha:</b> 30 de octubre de 2025 | <b>Julian Felipe Mendez Baquero</b><br><br>Gestor Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos<br><br><b>Fecha:</b> 05 de noviembre de 2025 | <b>Deisy Carolina Flórez Pardo</b><br><br>Jefe de la Oficina de Control Interno<br><br><b>Fecha:</b> 09 de febrero de 2026 |